

CSI-F pone a disposición de todos los afectados modelos de reclamación de la devolución del 25% de la paga extra.

Danos tu Confianza



Central Sindical Independiente y de Funcionarios

estamosXti
www.estamosxti.es

extra, CSI-F se dirigió por escrito al Ministerio de Justicia para que se procediese de oficio al abono de dicha cantidad a todos los trabajadores que durante dicho período habían estado destinados en su ámbito.

Además CSI-F exigió al Ministerio que en el ámbito de la Administración de Justicia, son ya varias las sentencias de diferentes Juzgados de lo contencioso que declaran la obligación de la Administración de devolver la totalidad de la paga extra a los funcionarios de Justicia por cuanto, por la misma regla de la irretroactividad de las leyes desfavorables, la modificación tardía de la LOPJ el 28 de diciembre de 2012, no puede afectar a la paga extra devengada en su totalidad por estos funcionarios a 30 de noviembre de ese mismo año, por lo que debe proceder a la devolución de la totalidad de la paga extra.

El Ministerio de Justicia de manera verbal nos ha indicado que es intención proceder únicamente a la devolución de los 44 días en la nómina del mes de enero, si bien no tiene previsto si lo hará de oficio o bien mediante la correspondiente petición del personal afectado.

La Asesoría Jurídica de CSI-F ha preparado dos modelos de petición, en función de la situación actual de los afectados, que ponemos a vuestra disposición para su presentación al Ministerio de Justicia de manera individualizada e inmediata, solicitando la devolución de los 44 días de la paga extra de diciembre de 2012. Dicha solicitud no supone renuncia alguna a exigir el abono de la totalidad de la paga extra.

Para acceder a los modelos pincha en el siguiente enlace:

<http://www.csi-f.es/sector/administracion-justicia/ambito/nacional>

El 30 de diciembre se publicó en el BOE la **Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado** para el año 2015. En su disposición adicional décimo segunda se establecen los mecanismos para la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Únicamente deberán de solicitar la devolución el **personal que haya cambiado de destino** (que en la actualidad esté destinado en alguna Comunidad Autónoma con competencias transferidas) y **los que no se encuentren actualmente en servicio activo o hayan perdido la condición de funcionario público.**

Tras el anuncio del Ministro de Hacienda en el Congreso de los Diputados de que en el mes de enero se procedería a la devolución de los 44 días de la paga